



Universidad Nacional de Rosario

Rosario, 26 de julio de 1994

VISTO lo dispuesto por el Artículo 56^a de Estatuto de la Universidad Nacional de Rosario

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar el procedimiento de aumento de dedicación.

Que la comisión de Asuntos Académicos ha dictaminado al respecto.

Que el presente expediente fue tratado y aprobado por los señores Consejeros Superiores en sesión del día de la fecha.

Por ello,

EL CONCEJO SUPERIOR

ORDENA:

ARTICULO 1º. – Las promociones de dedicaciones docentes se substanciarán por cátedras, área, departamento o escuela, de acuerdo con lo que establezca cada Consejo Directivo.

ARTICULO 2º. – La convocatoria establecerá la categoría docente sujeta a aumento de dedicación.

ARTICULO 3º. – Podrán aspirar al aumento de dedicación, únicamente los docentes ordinarios de la categoría a que se refiere el Artículo 2º y pertenecientes a la cátedra, área, departamento o escuela a que se refiere el Artículo 1º.



Universidad Nacional de Rosario

ARTICULO 4º. – El aumento de dedicación significa cambio y no acumulación de dedicaciones.

ARTICULO 5º. – Los antecedentes se evaluarán hasta cincuenta (50) puntos y la oposición hasta cincuenta (50) puntos sobre cien (100).

ARTICULO 6º. – La oposición y entrevista versarán sobre los ejes: investigación, docencia y extensión, de acuerdo a las características que fije cada Consejo Directivo en el llamado a promoción de dedicación y conforme a la Ordenanza de Carrera Docente.

ARTICULO 7º. – Cada Consejo Directivo dictará las normas para la substancialización de los concursos de promoción de dedicaciones tomado como base de la Ordenanza General de Concursos.

ARTICULO 8º. – Los casos no previstos se resolverán a pedido de los Consejos Directivos incorporándose a la presente ordenanza.

ARTICULO 9º. – Inscríbase, comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 545



UNR

Universidad
Nacional de Rosario



Facultad
de Ciencia Política
y Relaciones Internacionales

Riobamba 250 Bis. Monoblock N° 1 - C.U.R. - 2000EKF Rosario, Santa Fe. Argentina
Tel: 54-341-4808521/22 Fax: 54-341-4808520 Web: fcpolit.unr.edu.ar

Expte N° 33649 / 2025

Rosario, 3 de Noviembre de 2025

VISTO: La Ordenanza 545/94 por la cual se reglamenta el procedimiento para concursos de aumentos de dedicación para la UNR,

ATENTO: La necesidad de adecuar el reglamento para la sustanciación de promociones de dedicaciones docentes y conforme a los lineamientos generales de la Ordenanza de Concursos N.º 763 de fecha 22 de Noviembre de 2022, y modificatorias Ordenanzas 755 y 776,

CONSIDERANDO: la nota presentada por la Dirección de Concursos, Tesinas y Carrera Docente, poniendo en consideración la actualización de la citada norma, a fin de que presente de mayor carácter instrumental y operativo.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE**

ARTICULO 1º. – Establecer las normas para la sustanciación de los concursos de promoción de dedicaciones, tomando como base la Ordenanza N° 545 UNR, y que se disponen en los artículos posteriores de la presente Resolución.

ARTICULO 2º. – Dejar establecido que los/as Directores/as de Escuela elevarán a Secretaría Académica las propuestas de llamados a concursos de ampliación de dedicación docentes para las distintas carreras. Las mismas deberán fundamentarse en base a las necesidades de recursos humanos de las cátedras integrantes de la Escuela para poder cumplir con las tareas docentes. La Secretaría Académica analizará



UNR

Universidad
Nacional de Rosario



Facultad
de Ciencia Política
y Relaciones Internacionales

Riobamba 250 Bis. Monoblock N° 1 - C.U.R. - 2000EKF Rosario, Santa Fe. Argentina
Tel: 54-341-4808521/22 Fax: 54-341-4808520 Web: fcpolit.unr.edu.ar

globalmente propuestas formuladas por los Directores/as de Escuela, establecerá compatibilidades y prioridades.

ARTICULO 3º. – Disponer que el Consejo Directivo, a propuesta del/a Decano/a, aprobará el llamado a concurso mediante Resolución en la que conste: A) La cátedra de la convocatoria, B) La categoría docente sujeta a aumento de dedicación, así como la dedicación promocionada. C) Fecha de apertura para la inscripción al Concurso, D) Conformación de la Comisión Asesora de acuerdo a la estructura dispuesta en el artículo 14 de la Ordenanza N.º 763 de concursos y su modificatoria, Ordenanza N.º 776. E) Cualquier otra especificidad que tenga relación con las modalidades, necesidades y conveniencias de la Facultad.

ARTICULO 4º. – Podrán aspirar al aumento de dedicación, únicamente los/as docentes ordinarios en la categoría sujeta a aumento de dedicación perteneciente a la cátedra correspondiente.

ARTICULO 5º. – Establecer que una vez efectuada la convocatoria por parte del Consejo Directivo, la exhibición del llamado a concurso se realizará, en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza N.º 763, artículo 4º, por medio de un espacio exclusivo y de fácil acceso en la página web de la Facultad.

ARTICULO 6º. – Disponer que el plazo de inscripción será de siete días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura en el horario de 9,00 a 12,00 horas.

ARTICULO 7º. – Los/las aspirantes deberán enviar dentro del período de inscripción:

- Enviar por correo electrónico dirigido a [direcciónconcursos@fcpolit.unr.edu.ar](mailto:direccionconcursos@fcpolit.unr.edu.ar) el formulario Anexo II de la Ord. 763, el currículum en formato Cvar o Sigeva y la documentación probatoria en soporte digital, (formato pdf).
- Una vez cumplimentado el paso anterior, deberá concurrir a la Dirección de Concursos, Tesinas y Carrera Docente, y entregar un (1) ejemplar en soporte papel del formulario "Anexo II" de la Ord. 763 y del Curriculum en formato Cvar o SIGEVA.

ARTICULO 8º. – Determinar que los antecedentes se evaluaran hasta cincuenta (50) puntos y la entrevista hasta cincuenta (50) puntos sobre cien (100).



UNR

Universidad
Nacional de Rosario



Facultad
de Ciencia Política
y Relaciones Internacionales

Riobamba 250 Bis. Monoblock N° 1 - C.U.R. - 2000EKF Rosario, Santa Fe. Argentina
Tel: 54-341-4808521/22 Fax: 54-341-4808520 Web: fcpolit.unr.edu.ar

ARTICULO 9º. – Dejar establecido que la entrevista versará sobre los siguientes ejes: docencia, investigación, formación, extensión y/o gestión institucional; en función de los establecido en la Ordenanza 744 de Carrera Docente.

ARTICULO 10º. – Establecer que para la formación y actuación de la Comisión Asesora, procedimientos de designaciones docentes, impugnaciones y disposiciones generales, se aplicará la Ordenanza N° 763 y modificatoria Ordenanza N°776, de la Universidad Nacional de Rosario y las disposiciones complementarias establecidas por el Consejo Directivo de esta Facultad.

ARTICULO 11º. – Dejar sin efecto las resoluciones N° 095/00 CD, N° 0827/05 CD y N° 153/97 CD.

ARTICULO 12º. – Inscríbase, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.D N° 1146/2025

Lic. Cintia PINILLOS- DECANA
Laura H. CARDONE - DIR. GRAL. DE ADMINISTRACION
Mg. Ma. Julieta CORTES - SECRETARIA ACADEMICA

Hoja de firmas



Sistema: sudocu

Razón: Cargado por ROMINA GABRIELA NARDI CALCAMU

Fecha de creación: 04/11/2025 12:35:46



Sistema: sudocu

Razón: Autorizado por LAURA HAYDEE CARDONE

Fecha de subida: 05/11/2025 12:38:53



Sistema: sudocu

Razón: Autorizado por MARIA JULIETA CORTES

Fecha de subida: 07/11/2025 10:27:26



Sistema: sudocu

Razón: Autorizado por Cintia Pinillos

Fecha de subida: 07/11/2025 14:45:57